



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE  
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu  
www.ccr-s.eu

## **Proyecto de dictamen 102 para el procesamiento a bordo de los tiburones pelágicos**

El Reglamento UE 1185/2003, sobre el cercenamiento de las aletas, en virtud de su artículo 6.2, debe volver a analizarse durante el año 2016. Este seguimiento tiene que hacerse a través de un informe redactado por la Comisión Europea, para los colegisladores.

En este ámbito, el CC Sud quiere recordar su posición general en cuanto al finning, hacer un balance de experiencias sobre algunos problemas sobre estas pesquerías y por fin, proponer nuevas alternativas sobre el control de la prohibición del cercenamiento de aletas a bordo.

### Recordatorio de las posiciones de principio :

- \* Los miembros del CC SUR se opusieron de manera unánime a la práctica de pesca de tiburones dirigida al aprovechamiento exclusivo de las aletas, con descarte del cuerpo.
- \* Estos mismos miembros desean que continúen los esfuerzos para que a nivel internacional, se prohíban definitivamente estas prácticas.

### Hechos :

Unos 10 años después de la adopción del primer reglamento Comunitario sobre este tema, se ha organizado una revisión del reglamento 1185/2003. Se ha constatado en este marco, que las disposiciones que tenían como objetivo asegurar un buen respeto de la prohibición del finning, a bordo eran complicadas, en particular en cuanto a las prácticas derogatorias.

De esta forma, se suprimieron estas derogaciones, autorizando únicamente el corte parcial de la aleta.

Esta modificación reglamentaria tuvo varias consecuencias nefastas, en diversos aspectos:

- La prohibición del cercenamiento a bordo de las aletas hizo imposible el uso como cebo a bordo de los mismos barcos, lo que supuso incrementar la cantidad de otras especies; habitualmente se necesitan 8 Tn de pescados (Caballa) por marea ) utilizados para este fin
- La imposibilidad de cortar las aletas también produjo un aumento de ocupación del espacio a bordo, con una menor rentabilización de las mareas, tanto para la empresa de pesca como para la tripulación.
- Con una producción equivalente, aumentaron la factura energética y el impacto negativo sobre el medio ambiente.

- Durante la manipulación de los tiburones enteros, se ha constatado un deterioro de la seguridad para la tripulación, debido a lo afilado de las aletas.
- En cuanto al aspecto sanitario, el corte completo de la aleta en tierra, en el caso de los barcos que congelan a bordo, incrementa los riesgos sanitarios.

### Recomendación :

El CC SUR subraya pues que sería muy ventajoso autorizar de nuevo el cercenamiento de aletas de tiburón a bordo de los barcos de pesca, y de manera más global su tratamiento tradicional a bordo que se ilustra así:



En complemento, el CC SUR propone nuevas alternativas para asegurarse de la no practica del finning.

- O autorizar su corte y uso a bordo, siempre que se constaten tantos collares atando entre ellos las 7 aletas de un mismo tiburón, como tronco de tiburón desembarcados.



- O autorizar su corte y uso a bordo, siempre que se constate tantos paquetes de aletas de un mismo tiburón, atado al tronco.



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE  
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu  
www.ccr-s.eu



El principio general de control de esta adaptación se basaría pues en el control del número de troncos desembarcados, y el número de collares/paquetes. Por otra parte, se recuerda para su información que el descarte de los troncos de tiburones de superficie es lo que se condena, y no al revés. Así, sería conveniente, en el caso de que sean posibles adaptaciones reglamentarias, que se autoricen un menor número de aletas que de troncos de tiburones de superficie.

Por último, el CC SUR recomienda de nuevo que se hagan todos los esfuerzos para que el control de la prohibición de la práctica del finning a nivel internacional, sea efectivo, a través de las organizaciones Regionales de Pesca.

#### Opinión minoritaria

Las ONGs Medioambientales apoyan la actual (2013) prohibición del “finning” en la UE (amputación de las aletas de los tiburones para luego descartar el cuerpo echándolo al mar), que obliga a desembarcar a todos los tiburones con aletas. La adopción de esta medida cierra los últimos resquicios de la anterior política de la UE, que dificultaban extremadamente la detección del “finning”. Los científicos de las pesquerías siempre han defendido el desembarco de los tiburones con aletas como el método más eficaz para erradicar dicha práctica que permite, además, recopilar interesante información sobre capturas de tiburones, puesto que las distintas especies son más fáciles de detectar mediante individuos con aletas.

Las ONGs animan a la DG MARE y a las distintas partes interesadas a trabajar juntos para establecer medidas internacionales sobre desembarco con aletas a través de OROP y planes multianuales adecuados para las pesquerías comerciales de tiburones de la UE, tal y como estipula la actual PPC.